

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24669 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima tercera subasta del año 1992 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 6 de noviembre de 1992.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 24 de enero de 1992, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 4 de noviembre de 1992, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro a un año. Los resultados de la vigésima tercera subasta de 1992, resuelta el día 4 de noviembre han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 6 de noviembre de 1992.
Fecha de amortización: 5 de noviembre de 1993.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 589.134,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 227.390,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 87,900 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 87,975 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 13,614 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,518 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
87,900	47.239,0	879.000,00
87,950	47.329,0	879.500,00
88,000 y superiores	132.822,0	879.750,00

Coeficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 31,354 por 100.

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 879.750,0 pesetas por cada letra.

1.6 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 53.500,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 45.478,0 millones de pesetas.
Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 40.013,6944 millones de pesetas.

Precios e importes de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
87,980	23.978,0
87,990	21.500,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 74,920 por 100.

Madrid, 6 de noviembre de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24670 CORRECCION de erratas de la Resolución de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Advertidas erratas en la publicación de la Resolución de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 7 de octubre de 1992, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 34074, artículo 48, apartado 1, líneas segunda y tercera, donde dice: «son los órganos especializados», debe decir: «son los órganos internos especializados».

Página 34078, artículo 68, línea décima, donde dice: «Cuarenta», debe decir: «Cincuenta».

Página 34079, anexo I, categoría actual, línea segunda, donde dice: «Servicios Técnicos», debe decir: «Servicios Técnicos (nivel 6)».

Página 34079, anexo III, puesto de trabajo, línea primera, donde dice: «Director responsabilidad», debe decir: «Director Residencia».

Página 34079, anexo III, puesto de trabajo Médicos con especialidad, donde dice: «53.274/639.288», no debe figurar cantidad alguna.

Página 34079, anexo III, puesto de trabajo M. Rehabilitador/a, en importe mensual debe figurar «53.274», y en importe anual debe figurar «639.288».

Página 34081, línea quinta, donde dice: «revisión y actuación de», debe decir: «revisión y actualización de».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

24671 CORRECCION de erratas de la Resolución de 8 de julio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información pública los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de junio de 1992.

Advertida errata en la publicación del anexo de la Resolución de 8 de julio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información pública los proyectos de normas